



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 035-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 025-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 060-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2020-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 003-2021-NCHC, INFORME N° 3984-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2087-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 006-2021-NCHC, INFORME N° 836-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4339-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 005-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0337-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 97-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 023-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0676-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO - DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: *"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"*;

AJO: CIP/MPMN  
P/G: CEEFM/GIP/MPMN  
C/A:  
G/M  
G/M  
G/P  
G/A  
O/SLO  
CAHT/AL  
O/AL  
Adjunto







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 035-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.

: R.G. N° 025-2020-GIP/GM/MPMN (21/02/2020)  
: R.G. N° 060-2020-GIP/GM/MPMN (Cambio de denominación)  
: S/.287,975.01  
: 60 días calendario  
: 01/08/2020  
: 29/09/2020  
: S/.287,975.01  
Mayores Metrados: 865.26 soles  
Partidas Nuevas: 50,407.79 soles  
Deductivos: 51,273.06 soles";

RESOLUCIÓN APROB. FICHA  
RESOLUCIÓN APROB. FICHA  
PRESUPUESTO INICIAL  
PLAZO EJECUCIÓN  
Fecha Inicio de Ejecución  
Fecha de Término Programado  
Presupuesto Total Modif. N° 01

Que, mediante CARTA N° 003-2021-NCIC, signada como Expediente N° 2133430, de fecha 07 de diciembre de 2021, la CPC Nancy Chino Calli, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 11405**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". La misma que es remitida mediante INFORME N° 0775-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09/12/2021, por el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3984-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladada con Provéido N° 5824-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y trámite;

Que, mediante INFORME N° 2087-2021-SPIH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión** - Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 006-2021-NCIC, signada como Expediente N° 2135230, de fecha 22 de diciembre de 2021, la CPC Nancy Chino Calli, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 11405**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", asimismo solicita conformidad de servicio según Orden de Servicio N° 11405;

Que, mediante INFORME N° 836-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: 276,645.66 soles. Evaluación Financiera: 261,543.65 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 267,590.55 soles** (...)" Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

ALO/OSLO/MPMN  
D/GM/OSLO/GM/MPMN  
C/a:

V.  
GME  
GM  
GIP  
GGA  
OSLO  
OSLO  
OSLO  
OSLO  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 035-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022



Que, mediante INFORME N° 4339-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente. La misma que es trasladada con Proveído N° 3256-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 0337-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a efectos que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 005-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 730-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 97-2022-GA/J/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** La **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad denominado actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el **INFORME N° 4339-2021-OSLO/GM/MPMN** del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2020
Evaluación Técnica	S/. 276,645.66 soles
Evaluación Financiera	S/. 261,543.65 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 267,590.55 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 249-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, a través del INFORME N° 023-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 0676-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. H.H. MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

M/2022-GIP/MPMN  
P/035-CEEFM-GIP/GM/MPMN  
C.C.  
A.  
GIP  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OIB  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 035-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 267,590.55 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos treinta y uno (231) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA**

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PRINCIPALES MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERÍAS DEL CERCADO DE MOQUEGUA Y EL A.A. ILLI MARISCAL NIETO – DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2020
PPTO APROBADO FICHA TÉCNICA	:	S/.,287,975.01 SOLJES (R.GIP N° 025-2020-GIP/GM/MPMN)
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/.,276,645.66 SOLJES
GASTO FINANCIERO	:	S/.,261,543.65 SOLJES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/.,267,590.55 SOLJES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	60 DÍAS CALENDARIOS (R.GIP N° 025-2020-GIP/GM/MPMN)
INICIO DE EJECUCIÓN	:	01 DE AGOSTO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO PROG.	:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO REAL	:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	60 DÍAS CALENDARIOS

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

GM  
GM  
GIP  
GA  
OSL  
CELEM  
GIP  
Archivo